

EXTRACTOS DEL JUICIO DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO CONTRA LA SOCIEDAD MONASTERIO

Fue conocido por el país que el propietario de la Sociedad Ganadera Monasterio, ex Gerente de CORFO y yerno de Augusto Pinochet, Señor Julio Ponce Lerou, no pagó el préstamo concedido por esta corporación a dicha Empresa. Debido a ello, al advenimiento de la democracia, el Presidente del Consejo de Defensa del Estado, Don Guillermo Piedrabuena Richards dispuso la investigación de estos hechos, que habrían significado una pérdida patrimonial al Estado de Chile, a través de la Corporación de Fomento de la Producción, CORFO superior a las UF120.000.

CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD GANADERA MONASTERIO

Según lo que se encuentra asentado en las Notarías participantes en la constitución de la Sociedad Ganadera Monasterio, se puede destacar los siguientes hechos:

La Sociedad Ganadera Monasterio Ltda. se constituyó el 16 de julio de 1984 frente al Notario Rubén Galecio Gómez siendo sus socios en un 99% la Sociedad Compañía de Inversiones Agroforestal FRAJ Ltda., representada por Julio Ponce Lerou y un 1% por la Sociedad Comercializadora de Productos Cárneos Ltda., PROCAR representada por Carlos Laborda Farías.

Patricio Sepúlveda Ortega fue nombrado Gerente General de la Sociedad Monasterio.

El capital de la Sociedad fue de \$4.000.000 y se pagó así:

- La Sociedad FRAJ pagó \$3.960.000 mediante el aporte en dominio de la Parcela N° 17 de 6 Hás y la 25ª parte, de 1Há, del bien inmueble denominado Bien Común General N°1 del Proyecto Parcelación El Rosal, Comuna de Conchalí.

- La Sociedad PROCAR pagó \$40.000.

- La Sociedad FRAJ había comprado días antes, el 28 de junio de 1984, la Parcela N° 17 al mismo Julio Ponce Lerou.

La Sociedad FRAJ había sido constituida el 5 de octubre de 1981 ante el Notario Raúl Undurraga, con un Capital Social de \$1.000.000 siendo socios Julio Ponce Lerou con un 99% y Enrique Ponce Lerou con un 1%.

PROCAR se constituyó el 18 de mayo de 1984, ante el Notario Rubén Galecio, siendo sus socios los siguientes:

FRAJ Ltda.	25%
Enrique Ponce Lerou	25%
Carlos Stutz	25%
Juan de los Ríos Ramírez	25%

Julio Ponce Lerou ingresó a CORFO el 1 de febrero de 1980 como Gerente y renunció el 30 de agosto de 1983.

El 15 de julio de 1985, ante el Notario Juan San Martín, la Sociedad Monasterio modificó el Capital Social a \$54.500.000 y la duración de la Sociedad se fijó a 12 años. Este aumento de capital se hizo a pedido de CORFO y con el dinero obtenido del préstamo de esta institución, ya que la Sociedad Monasterio pidió UF135.000, el 30 de junio de 1985, lo cual no se compatibilizaba con un Capital Social sólo de \$4.000.000.

CRÉDITOS DE CORFO A LA SOCIEDAD MONASTERIO

A los siete días de constituirse la Sociedad Monasterio, aún antes de publicarse su constitución en el Diario Oficial y de inscribirse en el Registro de Comercio, el 23 de julio de 1984, el Señor Patricio Sepúlveda Ortega, escribió a Joaquín Prieto Pomareda, Gerente de Fomento de CORFO, solicitándole un crédito por UF14.185 “con el objeto de establecer una explotación ganadera en el predio Releco-Puñín de la X Región.”

Este predio era arrendado por FRAJ Ltda. a la Sociedad Forestal y Ganadera Releco Ltda. representada por Juan Dazzarola Marchant.

Al entregarse el crédito, el proyecto cambió y se trasladó a un predio en Puchuncaví llamado “La Estancilla”.

Como garantía para este crédito de UF14.185 se dio la 25ª parte del predio Bien Común General de 1 Há del Proyecto Parcelación El Rosal de Conchalí, que había sido parte del aporte de FRAJ (de \$3.960.000) a la constitución de la Sociedad Monasterio.

Esta parcela fue tasada por el financiero de CORFO, Mario Alarcón Vásquez, el 24.08.84 en \$29.400.000 , equivalente en ese momento a UF14.916.286, en circunstancias que pocos días antes había sido valorizada en menos de \$3.960.000. **En menos de dos meses la Sociedad se valorizó en casi un 750%.**

Poco después, la Sociedad Monasterio pide un crédito a CORFO por UF135.000. El proyecto lo evalúa Mario Alarcón Vásquez, funcionario de CORFO, subalterno del Gerente de Desarrollo Eduardo Silva Aracena, y recibió en garantía predios arrendados por la Sociedad:

- Fundo El Cuadro de Casablanca arrendado por la Sociedad
- Fundo La Estancilla de Puchuncaví arrendado por la Sociedad
- Fundo Puyehue Comuna de Entre Lagos arrendado por la Sociedad

El 25 de julio de 1984, el Fundo El Cuadro fue comprado en remate, ante el Notario Juan San Martín en \$18.459,17, por lo tanto, supuestamente, dejó de ser garantía del préstamo.

INVESTIGACIÓN DEL CDE

Considerando estos hechos irregulares, el Presidente del CDE, Don Guillermo Piedrabuena Richards encargó a los Peritos Judiciales Contables, Milán Capkovic

Rajcevic y Hugo Muñoz Rebolledo, designados en Causa Rol N°136.097-6, investigar la siguientes sociedades:

- Ganadera Monasterio Ltda.
- Compañía de Inversiones Agroforestal FRAJ Ltda.
- Comercializadora de Productos Cárneos Ltda., PROCAR
- Inversiones Forestales Ltda.

Los peritos observaron las siguientes irregularidades básicas en su investigación:

Contabilidad

Todo comerciante está obligado a llevar su contabilidad y correspondencia y en la Sociedad Monasterio no se encontraron los libros de acuerdo con las normas legales vigentes. Tales como:

- El libro Diario
- El libro Mayor o de Cuentas Corrientes
- El libro de Balances
- El libro Copiador de Cartas

Los libros que se encontró se pusieron a disposición del tribunal el 04.09.91. Entre los libros incautados de la Sociedad Comercializadora de Productos Cárneos Ltda., PROCAR, se encontró el denominado Sistema de Contabilidad Americana con registros desde el 05.05.82 a diciembre de 1984. Este libro fue timbrado por el Servicio de Impuestos Internos, XIV Dirección Regional MSP, el 01.09.82.

Los peritos informaron al CDE que su teneduría no cumplía con los requisitos mínimos, como los cierres mensuales. Además presentaba diversas enmendaduras.

“De las conversaciones sostenidas por estos peritos con el Señor Roberto Guzmán Lyon sobre este punto nos manifestó, que por ser empresas agrícolas y tributar sobre renta presunta no llevaron ningún tipo de contabilidad.”¹

“De igual forma, se expresaron sobre el tema los auditores Ernst and Young que expusieron lo siguiente:

“La Sociedad Ganadera Monasterio Ltda., desde su primer cierre oficial de operaciones agrícolas, el 31.12.84 hasta el último, el 31.12.90, no ha llevado ningún tipo de contabilidad o sistemas de información internos. Por lo tanto, no ha emitido estados financieros formales. Así mismo, no lleva Libro Diario, Libro Mayor, ni de Inventarios.”

“De lo expuesto, estos peritos concluyen que la Sociedad Ganadera Monasterio Ltda. no cumplió con los compromisos adquiridos en los Contratos de Apertura de créditos, suscritos con la Corporación de Fomento de la Producción.”

¹ Informe al CDE de Peritos Judiciales Contables, Milán Capkovic Rajcevic y Hugo Muñoz Rebolledo, p. 48

“Además, el hecho de no llevar libros de contabilidad hace casi imposible efectuar un seguimiento del destino dado a los recursos obtenidos por los préstamos estudiados en este trabajo pericial.”

Sin embargo, la Investigación de las cuentas corrientes de Monasterio detectó algunos hechos significativos:

Se examinaron los cheques mayores a \$800.000 girados por la Sociedad Monasterio, desde el 30 de abril de 1986 contra su cuenta del BCI y éstos estaban mayoritariamente dirigidos a inversiones y/o traspasos de fondos a empresas relacionadas (sin nombres). Un 78% a Chile Market, empresa de corretaje de valores.

Es decir los fondos no se habrían utilizado para los fines que se indicaron en la solicitud del crédito.

Sociedad de Papel

Se trató de verificar si PROCAR realizó el aporte en efectivo de \$40.000, (Aporte para la constitución de la Sociedad Monasterio), según se desprende de Escritura de Constitución de la Sociedad Ganadera Monasterio Ltda., de fecha 16 de julio de 1984. Sobre esto informaron textualmente los peritos en su Informe:

“Revisado el folio 42 de este libro, donde se registran las operaciones del mes de julio de 1984, no figura ningún asiento que señale el egreso de Caja del Aporte de Capital y a su vez no registra los derechos que tendría en la Sociedad Ganadera Monasterio.”

“Este hecho, a nuestro entender, significaría que no se efectuó el aporte, de lo que se desprendería que la Escritura de Constitución de la Sociedad Monasterio no sería real.”

Dación en Pago

La Sociedad Monasterio quebró, por lo tanto no pudo pagar el préstamos a la CORFO lo que significó que la corporación castigara el préstamo recibiendo animales en Dación en Pago.

Respecto a ello señalan los Peritos Capkovic y Muñoz:

“Igualmente estos peritos han tenido a la vista antecedentes relativos a la calidad de los animales entregados en dación en pago, los que no corresponderían a las características de los entregados en prenda. Por ser este hecho ajeno a nuestra especialidad no emitimos opinión”.²

Pero los Peritos estaban en condiciones de informar lo siguiente:

“Estos peritos desean señalar a Su Señoría que los vacunos entregados en Dación en Pago por la Sociedad Ganadera Monasterio Ltda., corresponderían a los adquiridos por ella, con fecha 26.10.86 a Inversiones Forestales Ltda., en un precio neto unitario de

² Informe al CDE de Peritos Judiciales Contables, Milán Capkovic Rajcevic y Hugo Muñoz Rebolledo, p. 46

\$10.020 y que fueron facturados a la Corporación de Fomento de la Producción para perfeccionar la operación antes señalada, en un precio neto de \$104.850 cada una.

“Lo que indicaría que con esta operación la Sociedad Ganadera Monasterio Ltda. habría obtenido un beneficio que en valor histórico sería de \$152.771.130 lo que representa una utilidad del 946% sobre el monto invertido en estos vacunos.”

“Los hecho señalados precedentemente, permiten concluir, con los antecedentes tenidos a la vista por estos peritos, que la Sociedad Ganadera Monasterio Ltda., en las fechas que suscribió las escrituras de prenda agraria no poseía total o parcialmente los vacunos dados en garantía.”³

El Informe agrega que las verificaciones de los animales dados en pago fueron hechas por personal de la CORFO: “Respecto a si hubo verificaciones de la existencia del ganado, de su raza, calidad, etc sobre las 2.572 cabezas, éstas fueron realizadas por el Departamento de Créditos Agrícolas en terreno, cuyo Jefe era Mario Alarcón.”

Y sobre ello señalan:

“En cuanto a las garantías entregadas en ganado vacuno por la Sociedad Ganadera Monasterio Ltda. a la Corporación de Fomento de la Producción, se puede concluir que el manejo y control de aquellas garantías no existió o fue prácticamente nula, ya que como se explica en el punto 7.2 de este trabajo pericial, a la fecha del otorgamiento de las mismas, la empresa no era dueña en forma total o parcial de los vacunos que efectivamente prendó. “

Y concluyen:

“Del estudio y análisis realizado por estos peritos, se puede determinar que los recursos entregados a la Sociedad Ganadera Monasterio Ltda., no fueron invertidos en los proyectos aprobados por la CORFO.”⁴

Sin embargo, Mario Alarcón Vásquez, el profesional de CORFO que autorizó parte de los anticipos a la Sociedad Monasterio, declaró en el juicio del CDE en enero 1992, que recibió órdenes:

Expone el Señor Alarcón:

“El patrimonio social de Monasterio era muy limitado para asumir un proyecto de esta envergadura. El capital social era pequeño y el patrimonio productivo era limitado, contaba solamente con dos predios.

“Otro factor de riesgo era el tipo de garantía que ofrecían y que consistía en animales. Otro aspecto de cuidado como factor de riesgo era el hecho de que Monasterio no formaba una empresa consolidada y que sustentaba sus gestiones en sus filiales FRAJ y PROCAR y por último debo señalar la preocupación que me asistía que el socio principal de estas empresas pudiese actuar con peticiones que sobrepasaron las normas establecidas para este tipo de crédito por CORFO, lo cual en definitiva no ocurrió.

³ idem p. 51

⁴ idem p. 52

“Cabe señalar que todo este asunto de la aprobación por el BID duró alrededor de 7 u 8 meses, durante los cuales Monasterio planteó su interés en el anticipo de recursos para no demorar el proyecto. CORFO, con recursos propios, de su presupuesto normal, le otorgó una serie de anticipos a objeto de no atrasar el proyecto, ya que por el tipo de inversión ésta no puede atrasarse, es decir compra de ganado, época de reproducción, siembra de empastadas, etc

“En cuanto a la DACIÓN EN PAGO recuerdo que la primera semana de marzo, me parece que de 1987, me llama el Gerente de Desarrollo, Eduardo Silva Aracena, a su oficina, quien estaba algo confundido. Viene de la Vicepresidencia y me informa que el Señor Ponce habría negociado la Dación en Pago de sus deudas con CORFO, pagando con sus garantías. Ante tal situación le pedí que me sacara de la gestión de trabajo de este programa de Dación, uno por el gran trabajo que ello suponía y, porque me parecía complicado que CORFO recibiera en pago de deudas, animales, los cuales debían primero valorizarse, determinarse la cantidad de animales a recibir, los lugares de recepción, definir el destino a darles, incorporarlos primero al patrimonio de CORFO. El Señor Silva me insistió aduciendo que ello estaba instruido en la superioridad y que yo era la persona técnica indicando para manejar este complejo problema.

“Para la tasación de animales trabajé con la empresa deudora representada por Patricio Sepúlveda, también con la filial ganadera de CORFO: SACOR, cuyo Gerente era Eugenio Velasco y su asesor Pelayo Vial.”

Agrega el señor Alarcón que se le exigió rapidez:

“Esta exigencia de rapidez nos obligó a dar respecto de las tasaciones de ganado, valores de referencia por cuanto el ganado no se podía revisar y se utilizaron valores de informes antiguos existentes en los expedientes de préstamo. En concreto, el informe preparado por el Honorable Consejo no tenía respaldo de una tasación técnica formal. En cuanto a los terrenos yo no participé en ese tema sino el ingeniero Alberto Franke ya fallecido.

“...en ningún momento se visitaron los predios para verificar la cantidad ni la calidad del ganado, por ello se insiste en que los valores de la tasación fueron de referencia y prueba de ello es que la tasación formal que hay, se hizo recién en junio, y preparada para la Contraloría, y allí se señala con claridad que la tasación valoriza un tipo definido de animales, vale decir que se especifica que el animal debe reunir “ciertas condiciones”.

“Este Informe a la Contraloría fue elaborado por mi y firmado también por mi gerente Señor Silva⁵, pero ambos sabemos que fue elaborado en el escritorio y sin ver los animales. Yo no quería firmarlo por este motivo, pero el Sr Silva me manifestó que era sólo un trámite formal para la toma de razón de la Dación de Pago y para respaldarme lo firmó también.”⁶

Recibidos los animales por CORFO se traspasarían a SACOR, pero éstos no cumplían con las condiciones de calidad exigida al ganado, tampoco de sanidad. Había tuberculosis, brucelosis, agrega Alarcón e insiste:

⁵ Se refiere a Eduardo Silva Aracena, Gerente de Desarrollo de CORFO.

⁶ Parte de las declaraciones del funcionario Mario Alarcón al Consejo de Defensa del Estado.

“Por tal motivo Monasterio tuvo que ir reemplazando ganado, pero en definitiva no pudo reemplazar la calidad y CORFO decidió recibir con “flexibilidad” la masa. Orden que fue dada por la superioridad. En términos de cifras, de 1.611 vacas de calidad, que deberíamos recibir, recibimos alrededor de 900 cabezas de buena calidad y el resto una masa de regular calidad pero de mayor cantidad.”⁷

La pérdida patrimonial que ello significó para CORFO es calculada por los peritos anteriormente mencionados de la siguiente manera:

“Si tomamos como Capital la diferencia entre el valor de recepción de los bienes dados en Dación en Pago y lo realmente percibido por la Corporación en su liquidación, y le aplicamos una base de interés anual de un 7%, podemos determinar que el perjuicio por este concepto alcanza aproximadamente a la suma de UF30.150.”

”“**El perjuicio sufrido por la CORFO al aceptar la dación en pago efectuada por la Sociedad Ganadera Monasterio Ltda.. asciende a UF128.293,61.**”

CONCLUSIONES

Participaron en esta operación desde la Corporación de Fomento de la Producción:

SERGIO VALENZUELA RAMÍREZ
ISMAEL IBARRA LENIZ
GASTÓN VALDIVIA DE LA SOTTA
JOAQUÍN PRIETO POMAREDA
ALEJANDRO PINO TORCHE
EDGARDO VILLALOBOS CHAPARRO
JOSÉ MARTÍNEZ MUÑOZ
NICOLÁS LUCO HERRERA
EDUARDO SILVA ARACENA
EDUARDO ORIO PERUCCI
ENRIQUE ALVAREZ KLADT
HERNÁN FAJARDO LORCA
CARLOS MARTÍNEZ DÍAZ
VIVIAN SMITH FONTANA
CECILIA VARAC JURE
JACQUELINE MESÍAS MARTÍN
GIOCONDA CATALÁN MARTÍNEZ
ERIC CARRILLO LABARCA
NELSON SIU LAM
MARIO ALARCÓN VÁSQUEZ
EDUARDO FRODDEN AMSTRONG
ALFONSO GARCÍA HUIDOBRO ORTÚZAR
GUILLERMO LETELIER SKINNER
SERGIO ROMERO DONOSO
HUGO ALFONSO ARACENA
RAÚL LÓPEZ SILVA
ENRIQUE MATTA VARAS.

⁷ Declaraciones del Señor Mario Alarcón , ex funcionario de CORFO frente al Consejo de Defensa del Estado.

El 19 de diciembre de 1991, el Consejo de Defensa del Estado concluyó: "...se cumplen íntegramente los requisitos exigidos por el Artículo 274 del Código de Procesamiento Penal para someter a proceso a los inculpados Señores Julio Ponce Lerou y Guillermo Patricio Sepúlveda Ortega en calidad de autores del delito de estafa en perjuicio de la Corporación de Fomento de la Producción y a los inculpados Señores Eduardo Silva Aracena y Mario Alarcón Vásquez en calidad de autores del delito de fraude al Fisco."⁸

"Debido a ello se decretó el embargo de las propiedades de Julio Ponce Lerou hasta por \$1.000 millones, el 30.09.91.

Los Tribunales de Justicia

Los Tribunales de Justicia rechazaron la demanda del CDE "porque no se cumplieron los requisitos del artículo 274 del Código de Procesamiento Penal para someter a proceso a las personas antes mencionadas."

Frente a esto, el Presidente del CDE. Don Guillermo Piedrabuena hace un recurso de apelación, cuyo resultado fue el siguiente:

El Segundo Juzgado del Crimen sobreseyó la causa.

Frente a esto, el Consejo de Defensa del Estado chileno apeló y definitivamente el 16 de octubre de 1996, el Fiscal de la Corte de Apelaciones de Santiago, Raúl Héctor Rocha Pérez reconfirmó el sobreseimiento.

"La Resolución apelada de fs 1.304 que sobreseyó temporalmente esta causa al tenor de lo dispuesto por el artículo 409 N°1 del Código de Procedimiento Penal, procede a confirmarla por encontrarse conforme con su antecedentes y arregladas a derecho."

A propósito del Saqueo del agro.

1.- Nunca se expropio ningún pedazo de tierra fuera de lo que estipulaba la ley 16.640 que era la Ley de la CORA aprobada en el gobierno de Frei (no de Allende)

2.- La ley estipulaba además la forma de pago.

3.- La ley estipulaba que se debía pagar de acuerdo a Avalúo Fiscal del predio.

4.- El avalúo fiscal del predio era más bajo que el valor comercial del predio pero eso no era problema del Estado ni del Gobierno porque ese era el aprovechamiento que habían hecho por años los dueños de los predios, de mantener los avalúos bajos para pagar menos contribuciones territorial

5.- Si se paga eso a 10, 20, 30 años plazo, la ley así lo estipulaba, de acuerdo al Estado de explotación del predio, tanto en lo económico como en lo social, porque entre mas mal esta el predio y mas malas condiciones tienen los campesinos mas largo es el plazo para

⁸ Registros del caso en el Consejo de Defensa del Estado p. 53

pagar el valor del predio. Por lo tanto, el Gob. de Allende aunque hubiere querido no hubiera podido pagar ni mas dinero (valor comercial) ni dar menos plazo porque habrían sido actos ilegales.

DENUNCIA FRENTE A COMISION CAMARA DIPUTADOS DE SUCESOS EN HACIENDA RUPANCO

Tiene la palabra la señora Julieta Barría.

La señora BARRÍA (doña Julieta).- Señor Presidente, efectivamente, tenemos una minuta de nuestra presentación pero, además, dejaremos un set con todos los documentos que acreditan nuestras afirmaciones.

En primer lugar, me referiré al problema de la Hacienda Rupanco y como sus terrenos, que eran privados, fueron expropiados y asignados a la Cooperativa Asignataria Rupanco.

La Cooperativa existió desde 1970 a 1977. Inicialmente, participaron 850 campesinos, quienes fueron dueños de 47 mil hectáreas. Eran nueve predios expropiados que sumaban esa superficie.

Por otra parte, el título de dominio del predio estaba inscrito a nombre de la cooperativa y estuvo vigente durante sus siete años de vida. Además, la deuda hipotecaria que mantenían los campesinos por la hacienda con la Cora era a treinta años.

En 1977, después de siete años de existencia de la cooperativa, mediante la dictación de un decreto supremo, el gobierno militar la disolvió y nombró a tres interventores de su confianza. Dos funcionarios del Ministerio de Agricultura y uno de Conaf fueron los interventores que tomarían todas las decisiones en relación con esta cooperativa, los bienes y el predio.

Inmediatamente, se entregó todo el campo para su explotación a la Conaf, que en ese tiempo era dirigida por el señor Julio Ponce Lerou.

La mayoría de los socios fueron expulsados del predio. Algunos que quedaron fueron contratados como trabajadores agrícolas cuando todavía eran dueños, porque aún no se había producido compraventa, ni pago, ni nada. Hay que imaginarse lo que significó para ellos el tener que abandonar sus casas. Fue una situación terriblemente difícil.

Lo que está más claro, porque son cifras, es que el precio que pagó la Cora a los campesinos por la tierra se calculó a partir del avalúo fiscal. Sin embargo, vamos a demostrar que un año y medio después se cuadruplicó el precio. Es decir, compraron en 7,7 millones de dólares de ese momento y el predio terminó por ser vendido en casi 26 millones de dólares.

Otra de las irregularidades que se cometieron es que los inventarios, que incluían el ganado, las herramientas, etcétera, no fueron tasados por peritos, por lo que todo fue subvalorado.

Por último, el pago a los campesinos fue mediante un pie pequeño, al contado, y el resto a plazo. Lo increíble es que se les pagó con pagarés de la reforma agraria, instrumento que existía para pagar expropiaciones, pero no para pagar a campesinos "expropiados".

Entre 1970 y 1977, la cooperativa fue dueña de la hacienda Rupanco, pero en 1977 se disolvió y la comisión liquidadora le entregó inmediatamente el predio a la Conaf, institución que lo explotó entre 1977 y 1979, año en que se lo compró a la Cora, luego de lo cual se lo vendió a una sociedad anónima llamada Cabildo.

Así, vemos como el predio, de estar en manos de una cooperativa y cumplir una función social, ya que en él trabajaban casi 1.200 campesinos, pasó, finalmente, a una sociedad anónima.

Interesante en este esquema de tiempo es ver que, en julio de 1997, cuando la Conaf empezó a explotar el predio, aún no se habían firmado los contratos de compraventa con los campesinos, lo cual se realizó recién el 31 de mayo de 1978, esto es, un año después, y, como dije, se les pagó con los pagarés de la reforma agraria.

Una vez en manos de la Conaf, el predio fue explotado hasta 1979, año en que se lo compró a la Cora –reitero- y lo siguió explotando hasta fines de ese año. Es decir, lo explotó durante dos años y medio.

Tenemos un acta -se incluye entre los documentos- que da cuenta de la entrega del predio que hicieron los liquidadores a la Conaf para la explotación agropecuaria y forestal. Fue durante ese período que la Cora le compró a los campesinos, en 1978, a través del sistema que ya comenté.

El acta contiene disposiciones bastante estrictas en cuanto a la supervisión y obligación de la Conaf de rendir cuentas, así que tenemos grandes esperanzas de que esas cuentas existan y se encuentren en la contabilidad de la Corporación Nacional Forestal, por cuanto si bien la explotación agropecuaria y forestal estaba a cargo de la Conaf, ésta requería de la autorización de la comisión liquidadora para vender los bienes. Suponemos, entonces, que debe haber constancia del movimiento contable de esos años. Sin embargo, el acta señala que la leche y las crías del ganado –se supone que habían más de ocho mil vacas- pertenecería a la Conaf, sin reembolsos y sin que se rindiera cuenta.

También se estableció el tipo de responsabilidad que tendrían los administradores: responderían hasta de culpa levisima y estaban obligados a realizar rendiciones de cuentas periódicas. Como dije, suponemos que todo eso está en la Conaf, aunque talvez seamos algo ingenuos.

La Corporación Nacional Forestal compró el predio el 2 de marzo de 1979, casi inmediatamente después de que la Cora se los compró a los campesinos, para lo cual habían tenido que suscribir una escritura de rectificación, en febrero. Lo interesante es que pagó 13,5 millones de dólares por un predio que la Cora había comprado en 7,5 millones de dólares. Nueve meses después, la Conaf le vendió el predio a Cabildo S.A., pero por el doble del precio que pagó, ya que cobró 25,8 millones de dólares.

A través de un cuadro, queremos analizar las utilidades obtenidas por la Conaf, para ver qué pasó con esas platas.

Conaf obtuvo utilidades de dos lados. Primero, de la explotación del campo, por dos años y medio, en que hubo ventas de animales, de madera -es una zona forestal-, trigo, remolacha -hay constancia de los molinos de Osorno, recibieron producción desde Ñuble Rupanco-, y toda la leche y las crías. Estamos hablando de miles

de millones de pesos en explotación. Creemos que de esto debe haber constancia en alguna parte.

Segundo, la utilidad de la Conaf en la diferencia del precio del predio. Logra doblar el precio. En ese cuadro figura que paga, en mayo de 1978, llevado al precio del dólar de ese momento, 7,7 millones de dólares; es decir, paga el doble a Cora, 13,5 millones de dólares y, por último, Cabildo paga 25,8 millones de dólares. O sea, casi se cuadriplica el precio de lo que se pagó a los campesinos.

Además, quiero hacer notar, en el primer cuadro, que el decreto supremo señala que disuelve la cooperativa por mala administración.

Interesante es hacer presente que el valor que pagó la Cora por la tierra fue de 154 millones, y 88 millones por los inventarios. Los 88 eran por animales, herramientas, producto sin cosechar, etcétera.

Curiosamente, en los documentos que acompañamos al presidente aparecen los de la Cora correspondientes a 1978, en donde se señala que la deuda hipotecaria que le cobraron antes del plazo, porque estaba a 30 años y lo cobraron a los 7, era de 55 millones de pesos. Es decir, sólo con los inventarios lograban pagar la totalidad de la deuda hipotecaria. O sea, no hubo mala administración, queda claro con esto, sino que una decisión política de término de la cooperativa.

En este camino de privatización la cooperativa había pasado a manos de la Cora y ésta la vende a la Conaf. Mientras tanto, Conaf la había explotado durante todo este tiempo, pero cuando Cora vende a Conaf deja afuera 439 hectáreas, predios que nadie sabía por qué habían quedado fuera de la venta.

Finalmente, se entregan a la sucesión del ex dueño expropiado. Pero estas 439 hectáreas, que pareciera que son nada al lado de las 47 mil, en realidad están a orillas del camino pavimentado de Osorno-Puerto Octay, es decir, estamos hablando de unas tierras estupidas que hoy alcanzan un valor de más de mil millones de pesos, sólo la tierra.

La CORA hace entrega del predio en 1979, con un acta de entrega provisional y anticipada –señala- al ex dueño, pero, curiosamente, en 1975 el ex dueño, que era de origen alemán, presentó una solicitud al gobierno militar, a través de la embajada alemana, pidiendo la restitución del inmueble. Y el gobierno militar contestó en esa época que no podía devolver el predio porque había un título de dominio inscrito a nombre de la cooperativa.

Sin embargo, después que lo recupera de los campesinos, en 1979 se hace entrega, pero no se inscribe el predio, no sabemos por qué. Posteriormente, quedó inscrito a nombre de la sucesora de la Cora, que era Odena, hoy el SAG. Y en la actualidad, en 2005, el título está inscrito a nombre del SAG a fojas 291, N° 391, año 1979, Conservador de Osorno. Es un predio del fisco en manos, desde hace 26 años, de un particular. Suponemos que este particular no paga arriendo ni contribuciones y que goza y usufructúa del predio hace 26 años.

Nuestro padre, y los dirigentes de los 514 campesinos, estaban interesados en recuperar algo de este despojo. Intentaron recuperar las 439 hectáreas para instalar un villorrio campesino, por lo menos, para tener una casa y una media hectárea cada uno. Durante la

democracia tampoco se logró. Con la Concertación hubo conversaciones y algunos ministros de Agricultura apoyaron esto, pero el Consejo de Defensa del Estado se opuso defendiendo la institucionalidad del gobierno militar.

Paralelamente a esta historia, en 1987 –les recuerdo estábamos en dictadura militar, no era fácil el asesoramiento para un grupo de campesinos-, nuestro padre presenta una demanda solicitando la nulidad de los contratos con el objeto de recuperar el campo. Pero como pasaron casi diez años desde la disolución, muchas acciones judiciales ya estaban prescritas. Por lo tanto, no había posibilidad de interponer acciones reivindicatorias. Entonces, se optó por esto porque había tremendos errores, incluso en la firma de las escrituras, pues entre ellas estaba una del notario que firmó en el momento de la compraventa y que después había dejado de serlo, puesto que era suplente en el momento que firmó.

Mi padre también sufrió amenazas de muerte porque se juntaba con los campesinos. Fue una situación muy difícil. De igual forma, siguió adelante. Fueron ocho años de distancia en que, incluso, el tribunal había dictado una precautoria para la prohibición de venta de maderas y prohibición de celebrar contratos en relación con el predio.

Pero ocho años después se dicta una sentencia desfavorable a los intereses de los campesinos, sin fallar el fondo de la cuestión porque no se pronuncian sobre la nulidad de los contratos, sino que se señala que los campesinos no eran cooperativa y, por lo tanto, no eran legítimos poseedores y no tenían acción. Ellos no podían interponer esa acción y, por lo tanto, no había caso.

Se presenta una apelación en la Corte de Apelaciones de Santiago y –en el intertanto como se demoraba mucho, en 1997, se firma una transacción entre Cabildo y los campesinos representados por el abogado Barría. Es muy poco lo que se consigue, pero era algo por lo menos para repartirse entre las familias de los 514 campesinos. Se sigue el juicio con las 439 hectáreas, pero ahora se erigía en contra de la Conaf y el Fisco. Sin embargo, después de diez años de tramitación, la Corte de Apelaciones de Santiago acaba de dictar sentencia desfavorable.

En el fondo, acogió la sentencia de primera instancia y falló en contra de los campesinos.

Entonces, vimos la situación de estos campesinos que, a pesar de ser dueños de sus tierras tuvieron que dejar sus casas.

Porque cuando disuelve la cooperativa ¿qué pasa con sus casas, de las cuales eran propietarios? Además, esa hectárea de regadía era de ellos. Se disuelve la cooperativa. Fueron saneados por Bienes Nacionales, porque el predio era de ellos y hoy todavía tenemos algunas familias viviendo en la hacienda Rupanco, en sus antiguas casas, debido a que el Estado no ha podido reparar el daño que han sufrido los campesinos.

Hemos visto cómo se ha privilegiado permanentemente la entrega a particulares, se vende a sociedades anónimas, se los castiga con el precio y con las tasaciones. Y, desgraciadamente, en estos años tampoco ha habido ninguna reparación.

Por lo tanto, pedimos a esta Comisión que investigue el destino de los 18 millones de dólares que ganó el fisco al despojar a los campesinos. Hablamos de despojar, porque

cuando se realiza una compraventa existe una voluntad de vender, pero en este caso no fue así. A ellos les pusieron el lápiz sobre el papel para firmar la compraventa.

En segundo lugar, cuál fue el destino de las utilidades de la Conaf durante los dos años y medio de explotación del fundo más grande de Chile en ese momento. Tal vez hoy exista uno más grande en Chiloé, pero éste era el más grande en ese entonces.

¿Cómo un particular puede usar esas 439 hectáreas? Aquí adjuntamos el pagaré de reforma agraria para pagar la expropiación del señor Richter. Llegó a la Tesorería de Osorno. No sabemos si lo cobró o no, pero ahí está, y sigue usando las 439 hectáreas. Un grupo de 514 campesinos, que fueron los demandantes en el juicio –300 o más no se sumaron a la demanda, por estar lejos-, deben recuperar ese predio para instalarse en algún terreno y poder restituir en justicia lo que les corresponde.

Eso quería señalar. Muchas gracias.

El señor MONTES (Presidente).- Informo a los señores diputados que nuestros invitados son hijos del señor Daniel Barría, quien intervino en este proceso.

Acaba de hablar la abogada Julieta Barría. Antes lo hicieron el siquiatra Cristián Barría, la doctora Soledad Barría y Liliana y Margarita Barría.

Tiene la palabra la diputada señora Adriana Muñoz.

La señora MUÑOZ (doña Adriana).- Señor Presidente, el tema es de mucha importancia, por eso llegó a la Comisión. En la zona que represento de la Cuarta Región, hay campesinos sin tierra, verdaderos “ocupantes históricos” de distintos predios. Al analizar estos casos uno no entiende por qué están viviendo esta situación de persecución, de juicios, de desalojo, de destrucción de sus viviendas, de sus mejoras, de su ganado, etcétera.

Me ha costado mucho tiempo conocer en profundidad esta situación. Al respecto, hay un texto del departamento de Derechos Humanos de la Universidad Arcis. Con posterioridad, con ese mismo equipo conseguimos un proyecto de la FAO, porque nuestro Gobierno democrático no le ha dado ninguna importancia a este problema. Todos los funcionarios públicos han mirado para el lado. Dicen que éste es un conflicto entre privados. Sin embargo, este señor está ocupando la tierra, está cometiendo un ilícito, por eso se vienen juicios por mejoras, por talaje, por arrendamiento o comodato precario.

Pero cuando uno escucha a los campesinos y lee los documentos que ustedes han recopilado acá también, se puede dar cuenta de que hay un tema de Estado, de historia sumamente profundo que debería haberse recogido y consignado en este período.

Basados en todos esos documentos, reconstituimos en tres comunas de la Cuarta Región, más o menos, la misma cantidad que se ha reconstituido acá. Lo que ha quedado claro es que tenemos dos alternativas. Primero, legislar para establecer una política de reparación hacia esos sectores, porque si estudiamos la historia podremos ver que hay un ilícito de Estado. Si se realizó en período de dictadura o no igual hay un ilícito sobre el que no hemos creado las condiciones para repararlo.

Las autoridades del gobierno militar fueron traspasando las tierras reformadas a terceros por los presidentes Alessandri, Frei Montalva y Allende, a través de tres modalidades. Una, fue mediante la liquidación de las cooperativas, modalidad que plantearon ustedes. Y en Salamanca, una de las comunas que represento, donde se inició la reforma agraria, donde Rafael Moreno tiene una larga historia, se constituyeron los primeros asentamientos. No sé si bien o no, pero, en definitiva, lograron reformar todo ese sector. Sin embargo, el gobierno militar liquidó las cooperativas a través de la misma modalidad, donde hay presencia directa de funcionarios del Indap, de la ex Cora o del SAG, a través de amedrentamiento y persecución. A los dirigentes más políticos se les persiguió siempre.

Las otras dos formas cómo los campesinos perdieron sus tierras son las revocaciones o la devolución total de las tierras a sus antiguos dueños y la constitución de sociedades agrícolas, que también fue destruyendo los asentamientos campesinos existentes.

El departamento de Derechos Humanos de la Universidad Arcis elaboró un estudio muy en profundidad que comprende la parte histórica de todos los predios que pudimos identificar. Hicimos también estudios de los terrenos en Salamanca, Los Vilos y Punitaqui, donde se da toda la gama de mecanismos que aplicó la dictadura para traspasar la tierra reformada a terceros, mediante liquidación de cooperativas, revocaciones o constitución de sociedades agrícolas. Además, se hicieron estudios de títulos de dominio que se consiguieron en bibliotecas. La antropología del derecho, principio muy interesante, nos permitió dar luces sobre esta situación y demostrar todas las artimañas e ilegalidades que se utilizaron para quedarse con la tierra de Salamanca, que es el caso más grave que tenemos.

En conclusión, el estudio está hecho y hay antecedentes al respecto. No creo que nos serviría mucho revisar las privatizaciones de las empresas. Tenemos un estudio del año pasado que señala la actualización de la situación agrícola en mi zona y, sobre todo, la respuesta clara que de parte del gobierno regional de la Cuarta región hubo una actitud de desconocimiento en esta materia, de no compromiso y de no querer pronunciarse. Incluso, obligué a mostrar estos estudios en la constitución de la mesa campesina, donde se definió elaborar una política prioritaria en la región de acceso a la tierra, pero se requiere contar con recursos, porque es preciso comprar tierras.

Lo primero que pensamos fue la posibilidad de recuperar la tierra, demostrando que había sido una usurpación con guante blanco, lo cual se puede hacer, pero está todo prescrito. Entonces, cuando se ilusiona a los campesinos diciéndoles que podrían recuperar sus tierras, porque está demostrado que se las robaron con guante blanco, con amedrentamiento, con dictadura o con la intervención directa de Ponce Lerou -situación que se repite en todo Chile-, no se dispone de mecanismos legales para hacer una reparación. La única manera de conseguirlo sería mediante una ley que cree un fondo de tierra o permita distintas formas de acceso, como los subsidios.

Estamos hablando de gente muy pobre; quedó confinada en la pobreza. Las tierras de la zona que represento son de secano y, por lo tanto, sus habitantes no son sujetos de ningún tipo de instrumento de fomento ni de políticas públicas. No se les puede construir viviendas porque no viven en terrenos propios, no tienen luz, agua ni caminos. O sea, es el Chile de ciudadanos de segunda categoría que no se ven, pero que existen desde Arica a Punta Arenas.

Estos estudios nos permitirá elaborar una propuesta avanzada de reparación. Por eso hablaba de que existe un sinsentido que demuestra la poca sensibilidad que hay acerca del problema o la incapacidad de reconocerlo. El SAG tiene todavía mucha tierra que heredó de la Cora. En ese traspaso entraron las que se expropiaron pero no se firmaron las escrituras o no se incluyeron -en el proceso de normalización, como se llamó- en la contrarreforma agraria, como la hemos denominado. Como consecuencia de ello, el SAG tiene todavía mucha tierra en su poder.

Tengo un registro de las tierras de la Cuarta Región -que tiene el SAG- y que provienen de la reforma agraria. Es un total sinsentido que, habiendo campesinos sin tierra porque fueron expulsados de ella junto con sus familias, el Estado siga vendiéndolas a través del SAG. Según este estudio, se expropiaron con el único objetivo de entregarlas a los campesinos, que fueron los propósitos que impulsaron a los presidentes Frei y Allende para llevar adelante la reforma agraria, de manera que el hecho de haberles dado otro destino constituye un ilícito de Gobierno. O sea, la expropiación fue concebida, constitucional y legalmente, para entregar las tierras a los campesinos, pero el Estado le dio otro sentido al ponerlas en el mercado de tierras, licitarlas y entregarlas a quienes nunca han trabajado en ellas.

Desde nuestro punto de vista, la situación descrita constituye, repito, un ilícito de Gobierno. Es algo relativo, pero eso nos daría pie para tener algo de que agarrarnos para recuperar tierras para miles de familias. En mi región ni siquiera existe la intención de confeccionar un catastro para destinar fondos públicos a este fin, situación que nos ha llevado al extremo de tener que conseguir recursos en la FAO para tener, al menos, una radiografía de mi distrito, ya que del gobierno regional no obtuve nada.

He dicho.

La señora BARRÍA (doña Liliana).- Señor Presidente, lo que se comentó cuando Cabildo compró el predio, era que había recursos de jeques árabes, etcétera. En nuestros antecedentes adjuntamos datos que aparecieron en 1987 en la revista Análisis sobre este juicio. Ahí figura quiénes eran los dueños que habían postulado y cómo eran estos capitales árabes. También se dijo que habían entrado posteriormente bajo el decreto ley Nº 600. Entonces, hay todo un incentivo al ingreso de capitales extranjeros para hacer inversiones en Chile.

Después supimos que hubo cambio de dueños en 1997. Cuando se hizo esta transacción, hubo gente vinculada a la banca nacional que compró y quería solucionar el problema. Entonces, se acercaron a los abogados con la idea de transar en la parte del juicio que afectaba a Cabildo. Ahí se acordó una cantidad de dinero que se repartió entre los socios y supimos que eran capitales nacionales vinculados al grupo del ex Banco Osorno. No sabemos más detalles.

El señor BURGOS.- Nicolás Abumohor, Máximo Pacheco Matte y Antonio Luke Guerrero.

La señora BARRÍA (doña Liliana).- Eso fue en 1987. El director nacional de la Conaf de la época era Julio Ponce Lerou. Lo complejo del tema es que uno de los tres liquidadores nombrados por el gobierno para disolver la cooperativa era funcionario de la Conaf, es decir, para defender a los socios frente a la Cora, hubo intervención del Estado. Ellos fueron los que determinaron los precios de los bienes, etcétera.

Quiero recalcar que en los 242 millones que se les pagó a los campesinos se les descontó la deuda por la tierra a treinta años, como señalaba la ley de reforma agraria. Realmente, se les pagó una miseria, 33 millones de pesos a los mil campesinos que había en ese momento. Convertido al dólar de la época y calculado hoy, son aproximadamente mil dólares al contado y cuatro mil dólares a cinco años plazo, con cuotas semestrales y pagado con bonos de la reforma agraria, un instrumento que se creó para las expropiaciones.

Fueron dueños durante siete años, capitalizaron y se demostró. Nosotros entregamos al Presidente de la Comisión copia de todos los antecedentes, dentro de los cuales está el documento oficial de la Cora en que hacen el inventario de los recursos que habían. Con los recursos existentes en el predio, en ese momento, había de sobra para no haberles quitado la tierra. Se hubieran pagado todas las deudas a la CORA y ellos hubieran seguido con las 47 mil hectáreas.

Ese fue el primer despojo que hubo en esos años.

Para que se den cuenta de la dimensión, habían ocho mil trescientas vacas y todas sus crías –según dice la escritura que se entrega- eran de la Conaf. Hemos hecho un cálculo en forma pequeña y, por lo menos, son mil ochocientos millones en crías y otros mil millones en leche. En el predio había una planta lechera que –según las estadísticas de Odepa- recaudaba tres millones 700 mil litros en 1974. Al precio actual son mil millones de pesos.

Son enormes dimensiones porque 47 mil hectáreas es una buena parte de la provincia de Osorno. Es un predio muy grande y lo que realmente se les pagó fue miserable. Se hizo avalúo fiscal y después se vendió a precio de mercado a Cabildo y el Estado se quedó con 18 millones de dólares, sólo en la diferencia de precio, sin considerar la explotación animal y forestal durante dos años y medio.

Los actuales dueños son una sociedad anónima cerrada.

Quiero agregar que en 1984, los antiguos dueños de la hacienda Ñuble Rupanco, que fue expropiada y que también era una sociedad anónima cerrada, interpusieron un juicio reclamando que el Estado les había expropiado para luego entregarla a otra sociedad anónima cerrada. Se había expropiado con un fin social y no se cumplía.

El juicio lo ganó Cabildo porque argumentaron que esas tierras habían salido de la esfera de la reforma agraria. Lamentablemente, el Consejo de Defensa del Estado dice hoy que no conviene cambiar el destino que se le dio. Esas hectáreas están con títulos en manos del SAG.

Entre los antecedentes entregados hay un oficio de los abogados del Ministerio de Agricultura donde defienden la posición de que las tierras ya salieron de la esfera de la reforma agraria y no cabía entregarla al señor que había sido expropiado, además, no se le había dejado reserva por mala explotación.

El señor MONTES (Presidente).- Tiene la palabra la señora Soledad Barría.

La señora BARRÍA, doña Soledad.- Señor Presidente, deseo ahondar en algo que ya se ha señalado. Los 850 campesinos, de los cuales 510 fueron defendidos por nuestro

padre, hoy no tienen nada. Esas 439 hectáreas de excelente tierra, en la provincia de Osorno, hoy están en manos del Estado. Por lo tanto, es posible la reparación.

En consecuencia, solicito, con mucha fuerza, hacer un acto de reparación, al menos, para un grupo de campesinos. Lo que corresponde es la reparación para todos, pero continúan 439 hectáreas en manos del Estado, injustamente –se ha reconocido como tal- y está en manos de los poderes políticos encontrar los mecanismos para reparar esa injusticia, al menos, con esas 421 hectáreas.

El señor MONTES (Presidente).- Tiene la palabra el señor Barría.

El señor BARRÍA.- Señor Presidente, este año recién se falló en segunda instancia –después de 18 años de juicio-, desfavorablemente para los campesinos. El Poder Judicial no se pronunció sobre el fondo. Dijo, en buenas cuentas, que estos señores han entablado un juicio y no tenían derecho a hacerlo. No estudió el tema de fondo y lo eludió. Eso significa –no soy abogado- que, al disolverse una cooperativa, los ex cooperados, como personas naturales, no pueden presentarse a decir que sus derechos han sido atropellados. Sólo alguien que represente a la cooperativa puede funcionar. Resulta que la cooperativa fue disuelta muerta, pero quedaron algunos socios que fueron atropellados. Se les niega a los socios hacer valer sus derechos. Ellos han quedado en la indefensión. Con este segundo fallo se demostró que ellos quedaron en la indefensión. Son ciudadanos de segunda clase, se disolvió su cooperativa y no pueden emprender ningún tipo de acción. Hay que acordarse cómo se hacía en esos tiempos. Todo era manejado. Hubo una serie de cosas oscuras.

El señor BURGOS.- ¿Acudieron a la Corte Suprema?

El señor BARRÍA.- No.

Ahora no era fácil para el Poder Judicial –hay que reconocerlo-. El Estado hace entrega del campo a inversiones extranjeras. Por lo tanto, era complejo anular estas ventas, aunque había razones para hacerlo, pero habrían sido hechas sin cumplir las formalidades, con un notario que no era notario, en fin. Ya se habló de eso. Pero se necesitaba que un Poder Judicial enmendara los graves errores que se habían cometido, pero éste prefirió fallar sobre aspectos que permitieron no pronunciarse sobre el fondo. Ello significa que hay ciudadanos de segunda clase que no tuvieron defensa y/o el Ejecutivo o el Legislativo tome en cuenta estas injusticias y buscar alguna manera de reparación, o estos chilenos van a quedar sin ser escuchados.

El señor MONTES (Presidente).- El objeto de la Comisión es bien específico: ver lo que ocurrió con el patrimonio público en el período de la dictadura con las privatizaciones, el impacto que tuvo en la concentración de la propiedad y, a su vez, en la distribución del ingreso actual. Especialmente hemos estado trabajando en el sector de las empresas, con algún antecedente del sector agrícola y todo lo que son los terrenos de propiedad del Estado que eran transferidos gratuitamente en general a privados.

En este caso, una cooperativa de campesinos que pasó a manos del fisco por un determinado procedimiento y, después, fue privatizada entraría en nuestro ámbito de competencia. Además, se han aportado datos muy importantes de todo el proceso.

Si le parece a la Comisión, se acogería lo que ha señalado la diputada Adriana Muñoz, en cuanto a tomar el caso de las cooperativas a partir de esta situación y de los antecedentes que se tienen e incorporar dentro de nuestro estudio este proceso que debe haber sido muy similar, es decir, algo que era de privados, cooperativa de campesinos, pasó a manos públicas y de ahí a ser privatizada en un proceso poco transparente.

Asimismo, oficiar al ministro de Agricultura, con el objeto de solicitarle una explicación de los 18 millones -en este caso-, del diferencial de precio de venta; de los dos años y medio que estuvieron operando, saber cómo se contabilizó eso, que es lo que ustedes nos sugieren, fundamentalmente en esta cooperativa, y, por último, pedir los antecedentes al resto de las cooperativas.

Es probable que exista una nómina de estas cooperativas. Si existe, saber ¿cuántas son y de qué orden?

La señora BARRÍA (doña Liliana).- Señor Presidente, fueron 208 cooperativas de reforma agraria y se han disuelto 206, según tengo entendido.

El señor MONTES (Presidente).- Y las 206, ¿en un proceso similar? ¿En ese mismo período ocurrió eso?

La señora BARRÍA (doña Liliana).- Sí, porque en 1973 existían 208, y en este momento, según tengo entendido, quedan dos o tres en la Duodécima Región, que corresponden a cooperativas con grandes paños de tierra. Las demás fueron disueltas.

El señor MONTES (Presidente).- Entonces, además podríamos pedir al Ministerio de Agricultura antecedentes sobre el resto de las cooperativas.

La señora SEPÚLVEDA (doña Alejandra).- Todas fueron eliminadas o liquidadas en la misma época y de acuerdo con el mismo método. Creo que es interesante revisar ese aspecto.

El señor BARRÍA.- Señor Presidente, como todos esos juicios son largos, recién hace un mes se falló en segunda instancia. En este momento, no existe ninguna acción judicial sobre las 439 hectáreas. Durante todos estos años existieron medidas precautorias que impedían dividir. Ahora, el juicio se acabó, y las 439 hectáreas se encuentran, por así decirlo, semiprivatizadas. El título está en el fisco.

El señor MONTES (Presidente).- ¿En el fisco, a nombre del SAG?

El señor BARRÍA.- Claro. Entonces, estamos en presencia de una especie de privatización prolongada que puede concluir en una semana más o bien no; vamos a observarla. Los señores diputados pueden estudiar la situación y pronunciarse, de manera de paralizar las acciones.

El señor MONTES (Presidente).- Entonces, oficiaríamos al ministro de Agricultura, a fin de consultar sobre lo que ha firmado en relación con la materia.

Asimismo, a la presidenta del Consejo de Defensa del Estado, a objeto de recabar antecedentes sobre las 439 hectáreas y todo lo relacionado con el caso Rupanco, en conformidad con la proposición del diputado Burgos, de manera de establecer qué ha

hecho dicho organismo en la materia. Los invitados señalaron que el Ministerio de Agricultura solicitó una determinada acción que el Consejo de Defensa del Estado se opuso a efectuar. Deseamos contar con una explicación de dicha instancia acerca de por qué eso no ocurrió.

En cuanto a la Conaf, como me acotan, la incluyo dentro del oficio que remitiremos al Ministerio de Agricultura.

Asimismo, oficiaríamos al director del SAG, a fin de pedir que se nos informe en qué situación se encuentran las 439 hectáreas y todos los antecedentes respecto de las 206 cooperativas, que deben sumar una cantidad de hectáreas bastante importante.

Además, al superintendente de Sociedades Anónimas, instancia a la cual se le solicitó información en relación con la sociedad anónima Cabildo, a fin de establecer si era abierta, así como todos los antecedentes posteriores en relación con ella, de manera de saber si se asoció con otras empresas. Asimismo, oficiaríamos al director del Diario Oficial, a fin de solicitarle los antecedentes sobre quién configuró dicha sociedad en su momento y cuando pasó a ser anónima.

La señora SEPÚLVEDA (doña Alejandra).- Señor Presidente, en relación con las 439 hectáreas, deseo saber a quién fueron asignadas y por qué vías. Eso se entregó al antiguo dueño, después del pago efectuado por la reforma agraria, y allí no ha habido arriendo ni ninguna otra cosa. Entonces, considero que se trata de un procedimiento absolutamente ilegal o, al menos, irregular.

El señor MONTES (Presidente).- No ha habido asignación como tal; está en una situación jurídica ambigua, pero, en todo caso, no es del privado.

El señor NAVARRO.- Señor Presidente, como todo esto surge respecto en relación con el tema de Conaf, y quien estaba a cargo de dicho organismo era Julio Ponce, la Comisión podría invitarlo para que informara acerca de lo que recuerde en relación con la materia, porque, quiérase o no, en todo el debate él va a figurar como un actor principal. Además, ése es el período en el cual se inicia el proceso que termina en las condiciones que hemos señalado.

Por lo tanto, solicito que se invite al señor Ponce Lerou, de manera que pueda exponer ante la Comisión lo que tuvo en sus manos al momento de dar inicio a este proceso.

El señor MONTES (Presidente).- A las propuestas mencionadas precedentemente, ahora se agrega la de invitar al señor Ponce Lerou.

Asimismo, hubo una proposición en el sentido de solicitar la conformación de una Comisión investigadora en relación con el tema de agricultura. Al respecto, sugiero que esa decisión la dejemos para la etapa de las conclusiones de esta Comisión, la cual terminará su cometido a fines de julio.

En consecuencia, para no enredar las cosas, que sea una de las sugerencias, de manera que, en la medida en que no logremos clarificar la materia, se continúe la investigación de ese caso específico a través de dicha Comisión.

¿Habría acuerdo en relación con todas las materias mencionadas precedentemente?

Acordado.

El Departamento de Cooperativas o el Ministerio de Economía, ¿alguna vez intervinieron en relación con esto?

La señora BARRÍA (doña Liliana).- Existía dependencia respecto del Ministerio de Agricultura.

El señor MONTES (Presidente).- ¿Y había un departamento de cooperativas especial en materia de reforma agraria?

La señora BARRÍA (doña Liliana).- Ahora no, por la nueva ley, pero en el caso de las cooperativas de la reforma agraria, el caratulado era de Agricultura.

El señor MONTES (Presidente).- El sistema de liquidación ¿era similar al de toda cooperativa? ¿Existía una comisión liquidadora conformada entre los socios, que tenía que ver cuando había bienes o litigios respecto de ellos?

La señora BARRÍA (doña Liliana).- No, porque la Comisión estuvo integrada por tres personas designadas por el gobierno.

La señora MUÑOZ (doña Adriana).- Gracias al estudio que hicimos sobre la liquidación de cooperativas, detectamos el caso particular de Salamanca. Se hizo una recopilación de todos los estudios que hay sobre cómo se llevó a cabo el proceso de liquidación de cooperativas en todo Chile durante el régimen militar.

El señor MONTES (Presidente).- Cooperativas de la reforma agraria.

La señora MUÑOZ (doña Adriana).- Así es.

El señor MONTES (Presidente).- Pediremos antecedentes del conjunto de las cooperativas.

Nota Sobre el Feudalismo en Chile

Claudia Urquieta Ch.

De fiesta amaneció Puerto Sánchez el domingo pasado. El pueblo, ubicado en la ribera sur del lago General Carrera en la Región de Aysén, celebraba su tercer año como un poblado constituido. Y dejaban atrás 14 años de ser propiedad privada de la familia Walker.

a historia es antigua. Y sorprendente. Porque contra toda lógica las 150 familias que tenía la localidad en 1992, un día despertaron y ya no eran un campamento minero de la Corfo, sino que habían sido comprados. Con iglesia y colegio incluidos. Y como recuerda Fridia Barría, vecina del lugar, "luego de varios años entendimos que nos vendieron con nosotros dentro". Los problemas que acarreó el nuevo estatus de la comunidad iban desde la imposibilidad de acceder a ayudas y beneficios estatales, como realizar obras de equipamiento y urbanización para mejorar la calidad de vida de los lugareños.

All inclusive

Nacido y criado en Puerto Sánchez, Fidel Alarcón ha vivido todos los procesos por los que ha pasado su pueblo. A sus 61 años, relata que a principios de la década del 40 llegaron los primeros colonos, que empezaron con la crianza de animales. Entre ellos su padre. Un par de años después la Compañía Minera de Aysén empezó la explotación de la Mina Las Chivas, rica en cobre. Y en 1963 las faenas fueron traspasadas a la Corporación de Fomento de la Producción (Corfo) bajo el nombre de Empresa Minera de Aysén (EMA), que se hizo cargo de la explotación de yacimientos y del pueblo, que en su época de mayor esplendor, a principio de los 50', alcanzó unos mil habitantes.

Pero el asunto dejó de ser rentable. Y durante el segundo año del gobierno de Patricio Aylwin, se licitó el terreno que abarca unas 600 hectáreas. Con todo incluido: yacimientos mineros y terrenos. Así como las casas con sus pobladores dentro.

La licitación se la adjudicó Calaysen S.A. el 22 de diciembre de 1992. En ese entonces su gerente general era Marcos Echeñique, el fallecido esposo de Teresa Walker y hermano de Cecilia Echeñique, la que a su vez está casada con Ignacio Walker hijo, el ex diputado y canciller de Lagos.

De esta forma, el grupo de los nueve hermanos Walker, junto a su padre (fallecido en agosto de 2001), Ignacio Walker Concha -hijo de Horacio Walker Larraín, uno de los fundadores de la Democracia Cristiana, junto a Patricio Aylwin y Eduardo Frei Montalva- se hicieron dueños del lugar.

En cuanto al precio que pagaron por el sitio, el arquitecto Francisco Walker, que ha sido el hermano más involucrado y que ha mantenido permanente contacto con los vecinos, asegura que fue un monto "importante", pero no recuerda con exactitud a cuánto ascendió. En tanto, en Corfo quedaron en entregar la información, pero hasta el cierre de este artículo no hubo respuesta.

"Lamentablemente en ese tiempo no midieron las consecuencias de rematar un pueblo constituido, con toda su gente adentro", señala con tristeza Alarcón.

Pero aclara que los culpables del asunto no son los Walker, sino el Estado. Sobre todo porque aunque patalearon y se opusieron al asunto, nadie se dio la molestia de tomarlos en cuenta. "En esa negociación estuve yo porque era presidente del sindicato de trabajadores de la mina.

Pedimos la intervención de varios parlamentarios pero no nos escucharon", añade. Entre estos cuenta a los honorables de la época Antonio Horvath (RN), Valdemar Carrasco (DC) y el actual miembro del TC Hernán Vodanovic (PS). "Se contactaron pero no escucharon nunca. Se llevó a efecto el remate porque aparecíamos como zánganos que chupábamos

sangre del Estado y era mejor rematarnos. Lo dijo por Radio Santa María uno de los parlamentarios".

Aunque prefiere no especificar cual. Total, siente que ya no vale la pena.

Eso sí, es muy enfático a la hora de defender a los ganadores de la licitación. "La familia Walker ha sido un siete. Muchos de nosotros seguimos en las casas que nos había pasado el Estado y no nos cobran por ocuparlas".

El no-pueblo

La compra de la familia Walker tenía como finalidad desarrollar un proyecto minero de piedra caliza. Iniciativa que se convirtió en una pequeña industria que funcionó durante 5 años, pero que finalmente no prosperó.

Con respecto al pueblo, Francisco Walker, entonces gerente del proyecto, señala que "desde un comienzo fue un problema porque nunca estuvo en nuestro interés quedarnos con él".

Y aclara que al obtener la licitación sabían que "por defecto venía el pueblo, pero teníamos presente que se iba a desafectar a la mayor brevedad". Lo que no fue así. Situación que el arquitecto achaca a las autoridades de turno. Y explica que inmediatamente después de comprar el lugar se firmó un acta de fundación donde, entre otros, participaron Vodanovic, Carrasco, y el intendente de la época, Hernán Valencia.

"Desde ahí hasta hace tres años cada personero del gobierno le pasó la chiflota a otro y nadie cortó el queque para que el pueblo fuera asumido por alguien. Estábamos dispuestos a donar gratuitamente los terrenos para que tuvieran autonomía. Pero siempre pasaba que el intendente le traspasaba el problema al gobernador, éste al seremi de Bienes Nacionales y así.

Y finalmente no pasaba nada", detalla Walker.

Hace tres años se logró que la municipalidad de Río Ibáñez, liderada por el alcalde Emilio Alarcón (UDI), aceptara recibir los terrenos donados, a través de una escritura donde se establece que "entregamos las áreas posible a desarrollar como terrenos urbanos. Son unas 7 hectáreas", señala Walker.

El acuerdo alcanzado contempla que si más adelante existe la necesidad de ampliar ciertas áreas de servicios o equipos, habría disposición de ceder los terrenos necesarios para las obras requeridas.

Porque el traspaso actual no incluye a todo el pueblo. La parte que está al lado del lago General Carrera es de los Walker y la que está detrás de eso, la "parte de arriba", como le dicen los vecinos, es la que fue devuelta al Estado.

Escúchanos señor te rogamos

Tal como relata la vecina Fridia Barría, a cargo del único teléfono público del lugar, en la parte que mantiene la familia DC se encuentra la iglesia y una construcción de un antiguo Cema Chile que hoy se usa como sede comunitaria. La idea es hacer una iglesia nueva, para lo que se está buscando un lugar adecuado. El financiamiento aún no está claro, aunque Francisco Walker asegura que lo más probable es que sea cofinanciada por ellos. También se encuentran las casas entregadas por Corfo. Y que hoy están en muy malas condiciones, ya que según explica la dueña de casa "se pudren los cimientos".

Por el momento las 17 familias que viven en esas casas, incluida la de ella, están intentando acceder a un plan habitacional del Serviu para adquirir nuevas viviendas en los terrenos cedidos por la familia falangista.

"Yo vivo aquí desde hace 15 años. Antes de esto las casas eran de la empresa y por trabajar ahí les prestaban a la gente para que vivieran. Nunca fuimos los dueños. Pero los que las compraron las dieron para que sigamos viviendo hasta que haya algún proyecto. Y sin cobrar un peso".

Por eso asegura que están conformes. Sobre todo porque "no se puede hacer nada si el terreno no es de uno. Es engorroso hacer cosas en algo que no es de nosotros. Ahora nos trasladamos y será nuestro". Y además, las antiguas casas quedarán a disposición de sus actuales habitantes, que podrán usarlas como leña o trasladarlas hacia donde quieran. Eso sí, con financiamiento de su propio bolsillo.

Proyecto turístico

Barría explica que este año se vio harto movimiento turístico en la zona, ya que las cavernas de mármol, la buena pesca, la belleza del paisaje y la tranquilidad del pueblo, han hecho muy atractivo su hogar.

Además, desde el 2000 hay un camino rural que llega a la localidad, a la que antes sólo se podía acceder en bote. Y explica que los Walker, que siempre toman en cuenta a la población, han presentado a los pobladores planos de un proyecto turístico, "pero lo harán cuando tengamos nuestras casas y nos traslademos".

Al respecto, Francisco Walker asegura que no hay ningún proyecto de esta índole en carpeta. Y que los únicos intereses comerciales que mantienen en la zona atienden a un transporte lacustre y un proyecto ganadero aledaño a Puerto Sánchez.

GOBIERNO DE CHILE
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

GERENCIA DE NORMATIVAS Y FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN FORESTAL N°02 /
CIVIL Mr. SIMEG I cig.
N°13/1

ORD. N°1

ANT.: OF. N°37 04PE DE 2 DE DICIEMBRE DE 2004.

MAT.: EMPRESAS PROPIETARIAS DE PREDIOS BONIFICADOS (D.L. N°701/74)

SANTIAGO, 26 ENERO, 2005

DE DIRECTOR EJECUTIVO CORPORACION NACIONAL FORESTAL
A SR. PRESIDENTE DE LA COMISION INVESTIGADORA
ENCARGADA SOBRE PRIVATIZACIONES DE EMPRESAS DEL
ESTADO CAMARA DE DIPUTADOS

Por instrucción del Sr. Ministro de Agricultura, en referencia a lo solicitado por US. en documento del Antecedente, sírvase encontrar adjunto nómina de empresas propietarias de predios que fueron bonificados de conformidad a lo estipulado en el D.L. N° 701, de 1974, en el período comprendido desde la promulgación de dicho decreto hasta marzo de 1990.

Debo informar a US. que las bases de datos que maneja esta Corporación registran los antecedentes del último propietario de cada predio respecto del cual, en algún momento se ha presentado una solicitud relativa al D.L. 701, razón por la cual, pudiese darse el caso que alguna empresa incluida en el listado que se adjunta, no hubiese percibido la bonificación, pero sí el anterior propietario. En todo caso, CONAF no paga bonificaciones, sólo acredita que el interesado cumple los requisitos para pedir dicho pago a Tesorería, institución que es la única que posee información respecto de los pagos efectivos realizados y la identidad de quienes los recibieron.

Respecto a la propiedad accionaria y directorio de dichas empresas, esta Corporación, si bien cuenta con los documentos legales de constitución de personas jurídicas, estos antecedentes se encuentran físicamente en cada una de las carpetas prediales, custodiadas en las respectivas Oficinas Provinciales de la Corporación, lo que dificulta la entrega de lo solicitado por US. Por lo anterior, y como una forma de hacer posible la recopilación de estos documentos, sugiero hacernos llegar la nómina de las empresas respecto de las cuales la Comisión requiera información detallada.

Saluda atentamente a US.,

CARLOS WEBER BONTE
CORPORACION NACIONAL FORESTAL

DIRECTOR EJECUTIVO

**EMPRESAS PROPIETARIAS DE PREDIOS
BONIFICADOS (D.L. 701/74)****Nombre Propietario****Rut Propietario**

AGRIC AINHOA LTDA	89.505.600-6
AGRIC ALTO MIRAMAR	77.276.840-0
AGRIC ARIZTIA LTDA	82.557.000-4
AGRIC BANDURRIAS LTDA	86.212.100-7
AGRIC CASERTA LTDA	77.017.410-4
AGRIC CELIA S.A.	96.698.710-3
AGRIC COLECTIVA CIVIL MATETIC	77.418.900-9
AGRIC COLECTIVA CIVIL SANTA ANA	77.668.310-8
AGRIC COM LAS LOMAS DE CUTUN S.A.	96.500.180-8
AGRIC COM Y FORESTAL VELASQUEZ HERMANOS LTDA	85.017.900-K
AGRIC DON CRISTOBAL S.A.	96.601.290-0
AGRIC FOR CAMINO PEDRO DE VALDIVIA LTDA	78.639.960-2
AGRIC FOR EL MAITEN LTDA	78.144.020-5
AGRIC FOR FLOR DEL LAGO S.A.	92.459.000-9
AGRIC FOR HUELEN LTDA	79.752.060-8
AGRIC FOR HUICAHUE LTDA	79.659.220-6
AGRIC FOR LA PALMA LTDA	79.712.210-6
AGRIC FOR LA QUESERIA LTDA	79.919.970-K
AGRIC FOR LAS PAICES LTDA AGRIFOR LTDA	.84.220.300-7
AGRIC FOR LOS PECES LTDA	78.779.930-2
AGRIC FOR TEMOS LTDA	79.529.670-0
AGRIC FOR TEMUCO LTDA	78.182.450-K
AGRIC GAN EL CONDOR LTDA	79.569.780-2
AGRIC GAN FOR FDO LAS VEGAS LTDA	78.044.270-0
AGRIC GAN FOR HUAMAQUI LTDA.	79.514.020-4
AGRIC GAN Y FORESTAL RUCAREL LTDA	77.576.670-0
AGRIC LA FORESTA S.A.	95.451.000-K
AGRIC LA VIRGEN LTDA	89.501.300-5
AGRIC LAS ROSAS Y CIA LTDA	77.019.050-9
AGRIC LONCOYEN LTDA	79.694.100-6
AGRIC LONG-LONG LTDA	79.752.430-1
AGRIC LOS ROBLES LTDA	88.782.800-8
AGRIC LLAIMA LTDA.	79.847.500-2
AGRIC LLAIMA S.A	89.433.900-4
AGRIC PELLUCO LTDA	86.831.800-7
AGRIC POZA BLANCA	77.205.100-K
AGRIC RANCHO LAS PALMAS	94.988.000-1
AGRIC RIO PERQUENCO LTDA	79.701.520-2
AGRIC SAN FRANCISCO DE COLLIGUAY S.A	96.626.560-4
AGRIC SCHEEL KROLL LTDA	78.308.600-K
AGRIC STA CECILIA	79.603.290-1
AGRIC TILICURA LTDA.	77.257.060-0
CRIC VILLAGRA E HIJOS LTDA.	78.230.410-0
AGRIC Y FOR NAGUILAN LTDA	86.486.300-0
AGRIC Y FOR QUILCHE LTDA	78.957.310-7
AGRIC Y FORESTAL A. Y F. LTDA.	77.694.420-3
AGRIC Y FORESTAL CAMPANARIO LTDA.	77.995.420-K
AGRIC Y FORESTAL FRUTIFOR S.A.	96.634.750-3
AGRIC Y FORESTAL LOS CASTANOS LTDA.	78.590.700-0
AGRIC Y FORESTAL NATALHUE LTDA	77.137.360-7
AGRIC Y FORESTAL OTTEN LTDA	78.928.560-8
AGRO FOREST S.A. '-'	82.235.600-1
AGROFORESTAL LAS LOMAS LTDA	78.244.570-7
AGROFORESTAL QUILAHUE LTDA	79.727.520-4
AGROINDUSTRIAL MIDAS LTDA	78.255.800-5
AGROINDUSTRIAS DEL HUASCO LTDA	85._276_.70_0-6
AGRONAR LTDA	79.872.220-4
AGROP COM E INDUST LOS CEDROS S.A.	96.705.860-2
AGROP MIRASIERRA LTDA	89.575.000-K
AGROP PALERMO LTDA	79.917.320-4
AGROPUCON LTDA	79.873.100-9
ARROCERA TUCAPEL S. A. I. C.	91.083.000-7
ASERRADERO LOS ROBLES LTDA	50.069.510-2
ASERRADEROS CONDOR S.A.	96.584.240-3
BANCO SANTANDER CHILE	97.036.000-K
BOSQUES ARAUCO S.A.	82.152.700-7
BOSQUES CAUTIN S.A.	96.637.810-7
BOSQUES DE CHILE S.A.	96.691.020-8
BOSQUES MONTEALTO LTDA	78.282.220-9
BOSQUES SANTA ELENA S.A.	96.734.330-7
BOSQUES VILLANUEVA LTDA	77.302.360-3
C M P C	99 222 000-3

: